

**OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

BOP-A-2025-643

Rf<sup>a</sup>: Planeamiento/SAFC/ 4.2.4– 3/2024  
HELP: 2024/62889**EDICTO**

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria el día 12 de noviembre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo del siguiente tenor literal (**omitiendo CSV completo por protección de datos personales**):

**"PRIMERO.-** Aprobar el inicio de la tramitación del PROYECTO DE REPARCELACIÓN de la UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL PERI PILA-1 del PGOU de Córdoba, formulado y promovido por la Junta de Compensación, y con CSV's:

	<b>CSV</b>
Memoria	a0*****e0
Plano 1 Situación y Emplazamientos	63*****3d
Plano 2 Delimitación	88*****e9
Plano 3 Ordenación Detallada	
Plano 4 Fincas Iniciales	
Plano 5 Fincas Resultantes	
Plano 6 Superposición Fincas Iniciales y Resultantes	8a*****3c
Plano 7 Adjudicación. Cesiones y viario	
Plano 8. Coordenadas Georreferenciadas	

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a un periodo de INFORMACIÓN PÚBLICA por plazo de 20 DÍAS, mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y página web (en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y Portal de Transparencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, situado en la sede electrónica: <https://www.gmucordoba.es/transparencia>), así como notificación a los titulares de bienes y derechos afectados, según las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad.



El documento sometido a información pública, se publicará en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y en el Portal de Transparencia de la GMU de su Sede Electrónica (<https://www.gmucordoba.es/transparencia>), en cumplimiento de los artículos 7.e), de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información pública y buen gobierno y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, con exclusión de los datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, (debiendo aportarse un documento específico a tal efecto).

Dicho plazo se contará desde el día siguiente a su publicación o notificación, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y declarados festivos, estando el expediente dispuesto para su consulta en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en horario de 9:00 a 14:00.

**TERCERO.-** Para la tramitación del proyecto de reparcelación formulado deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía”.

Córdoba, marzo de 2025

EL GERENTE,  
(firma electrónica)

Fdo.: Julián Alvarez Ortega

Córdoba, 5 de marzo de 2025.– El Gerente Gerencia Municipal de Urbanismo, Julián Alvarez Ortega.

